



OFICIO SRH/084/2019.
MAYO 16 DE 2019

Recibido Intermediario con copia
simple para recepción

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**LIC. RAÚL E. VIOLANTE LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE
PRESENTE.**

Por indicaciones del Lic. Enrique Santos Vega García y en respuesta a su oficio No. 11/290/0086/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, con motivo de la auditoría No. 02/2019, clave 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales" me permito informarle a usted lo siguiente:

PUNTO 1.- El programa presupuestal: E003-91U- forma parte de la estructura programática autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el INAOE, y contempla las actividades sustantivas del Instituto.

Con la "Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016" en la cual se hizo un análisis de la estructura programática del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que dio como resultado lo siguiente:

4. Centros Públicos de Investigación. Fusión de los Pp E001 Realización de investigación científica y elaboración de publicaciones; E002 Desarrollo tecnológico e innovación y elaboración de publicaciones y U001 Apoyos para estudios e investigaciones, en el Pp E003 Investigación científica, desarrollo e innovación.

A partir del año 2014, el INAOE integra el padrón de personas de beneficiarios de programas gubernamentales.

La integración del padrón de beneficiarios de programas gubernamentales se sujeta a lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema de Información de Padrones Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

Los becarios apoyados por el programa E003-91U, están sujetos a los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del INAOE.

PUNTO 2.- Programa presupuestal: E003, Denominación: Investigación Científica, Desarrollo e Innovación; Dependencia: 91U: INAOE.

..2



...2

PUNTO 3.- Me permito comunicarle que el Mtro. Jorge Alejandro Corti, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Recursos Humanos, ostenta la figura de enlace operativo, al mismo tiempo el Lic. Enrique Santos Vega García, Director de Administración y Finanzas, como enlace Institucional.

PUNTO 4.- Para garantizar la confiabilidad de la información contenida en el SIIPP-G, cada mes antes de realizar las dispersiones de pago a los becarios, se coteja la memoranda que genera el Encargado del Despacho de la Dirección de Formación Académica, derivada de las autorizaciones del Comité de Becas; con los reportes finales de cada beca, verificando si existe el mismo número de personas beneficiadas e importes totales a pagar.

PUNTO 5.- Como mecanismo de apoyo, la Secretaría de la Función Pública desarrolló en 2017 el pre-validador como una herramienta de apoyo a las dependencias para mejorar la calidad de la información que se carga, el cual analiza cada uno de los campos que integra el formato (por ejemplo, si la CURP es correcta y si coincide con la columna de la fecha y entidad de nacimiento y la de sexo, entre otros) para la correcta integración del mismo.

Es importante mencionar que si en la dinámica del requisitado del formato, este no cumple con lo que señala el sistema en cada uno de los campos, este último rechaza la carga por completo hasta en tanto no se corrijan los errores que marca el mismo.

PUNTO 6.- Para garantizar la confiabilidad de la información contenida en el SIIPP-G, cada mes antes de realizar las dispersiones de pago a los becarios, se coteja la memoranda que genera el Encargado del Despacho de la Dirección de Formación Académica, derivada de las autorizaciones del Comité de Becas; con los reportes finales de cada beca, verificando si existe el mismo número de personas beneficiadas e importes totales a pagar y finalmente se compulsó la información con la que se cuenta, en la base de datos establecida para esos efectos en el área de Recursos Humanos.

PUNTO 7.- El campo 14, no es requisitable porque no contamos con un intraprograma.

Los campos 22 y 23, únicamente es obligatorio en el caso de beneficiarios indirectos, por lo que no aplica.

Los campos 26 y 27, son opcionales y no aplican

Con respecto a los campos 36, 37 y 39, nombre de la localidad, clave de la localidad, clave del municipio o demarcación territorial, respectivamente, de acuerdo al catálogo del INEGI, no fueron requisitados sin embargo el sistema no señaló error al cargar la

...3



..3

información, por lo que inferimos que el mismo les da el tratamiento de opcionales, se anexa para pronta referencia los acuses de los cuatro trimestres del año 2018 en los que podrá observar que en los renglones del Detalle del Padrón denominados "Porcentaje de Integración de Información" y "% de beneficiarios de derechohabientes, integrados de acuerdo al universo estimado del programa" en ambos casos arrojó un resultado de cumplimiento del 100%.

Por lo que corresponde a los campos 42 a 48 son opcionales, así mismo hago de su conocimiento que por tratarse de información muy específica de vialidades con la que no se cuenta, se realizó en su oportunidad la consulta vía telefónica a las personas responsables del sistema en la Secretaría de la Función Pública, los cuales nos indicaron que se requisitara con la letra "N", sin embargo como ya transcurrió un tiempo considerable desde la consulta a la fecha se hará el replanteamiento correspondiente.

Es importante mencionar que si en la dinámica del requisitado del formato, este no cumple con lo que señala el sistema en cada uno de los campos, este último rechaza la carga por completo hasta en tanto no se corrijan los errores que marca el mismo.

PUNTO 8.- De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Formación Académica, la programación presupuestal, para estimar cuántos beneficiarios, se realiza con base en el presupuesto anual asignado por la mencionada Secretaría, tomando como referencia el número de becas asignadas en el año inmediato anterior y considerando las actividades sustantivas del INAOE. Las becas se asignan durante el año conforme a la demanda hasta donde el presupuesto alcance.

Para el proceso de asignación se envía a todos los Directores y Coordinadores de áreas un correo electrónico con la información requerida para las solicitudes de becas, así como el calendario de sesiones del Comité de Becas. Haciendo extensiva la invitación para que las áreas soliciten las becas de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento de becas del INAOE. Considerando sus necesidades y las actividades sustantivas (investigación, desarrollo tecnológico, y formación de recursos humanos) de su área.

Todas aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos son evaluadas de manera individual por el Comité de Becas para dictaminar a favor o en contra.

...4



...4

Esperando que la presente información merezca su conformidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ALEJANDRO CORTI VELÁZQUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

C.c.p. @ LIC. ENRIQUE SANTOS VEGA GARCÍA. Director de Administración y Finanzas - Presente

INAOE